



SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

CONTRATO No. 012/2020-LICITACIÓN-SSP

CONTRATO DE PÓLIZA DE SEGURO PARA PARQUE AÉREO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE GOBIERNO DEL ESTADO

CONTRATO NO. 012/2020-LICITACIÓN-SSP

Contrato de póliza de seguro para parque aéreo de la Secretaría de Seguridad Pública de Gobierno del Estado, que celebran por una parte la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Secretario de Administración**, a quien se le denominará “**La SAE**” y por la otra parte la persona moral denominada **Seguros Ve Por Más, S.A. Grupo Financiero Ve Por Más**, representado en este acto por el **C. Humberto Ramos Mora**, a quien se le denominará “**El Prestador de Servicios**”; en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. La **Secretaría de Seguridad Pública del Estado** representada por su titular el **Mtro. Porfirio Javier Sánchez Mendoza**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requierente**”, determinó la necesidad de contratar la póliza de seguro para parque aéreo de la Secretaría de Seguridad Pública de Gobierno del Estado, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren a dicha Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **096/2020**, emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera), en términos de lo dispuesto por el artículo 17 párrafo segundo del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó la contratación de la póliza de seguro para parque aéreo de la Secretaría de Seguridad Pública de Gobierno del Estado.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción I y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fechas 07, 08 y 09 de febrero del 2020, se puso a disposición la convocatoria de la Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N001-2020**, llevándose a cabo el día 12 de febrero del 2020 la junta de aclaraciones, el 17 de febrero de 2020 el cierre para la presentación, recepción y apertura de proposiciones; y finalmente el pasado 21 de febrero del año en curso, se emitió el fallo de adjudicación del citado procedimiento de licitación.
4. Previo análisis de lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; en cumplimiento a lo dispuesto por el diverso numeral 56 de la citada Ley, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, ser la oferta económica más baja y no rebasar el presupuesto autorizado para el efecto, se resolvió adjudicar la partida 5, a favor del proveedor **Seguros Ve Por Más, S.A. Grupo Financiero Ve Por Más**, por un monto total de **\$1'673,386.35 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 35/100 M.N.) I.V.A. incluido.**

Por lo antes expuesto y en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**”, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:



SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

CONTRATO No. 012/2020-LICITACIÓN-SSP

DECLARACIONES

Primera: "La SAE" declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza** comparece en este acto con el carácter de Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número SGG/N/002/2018 de fecha 02 de enero del 2018 otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, **C.P. Martín Orozco Sandoval**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 33 fracciones XIV, XV, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y diversos 8°, 10, 11 fracciones XII, XIII, XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, en relación con los artículos 11 y 12 fracción II de "La Ley", "La SAE" tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4. Que en fecha 05 de febrero del 2020, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes le autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra número **096/2020**.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en la Avenida de la Convención Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI011030-DU4** a nombre de Secretaría de Finanzas, única Dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, con domicilio fiscal en Avenida de la Convención Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones verificó que a la fecha de celebración del presente contrato, los accionistas de **Seguros Ve Por Más, S.A. Grupo Financiero Ve Por Más**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: "El Prestador de Servicios" declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR06966**, inscrito en fecha 7 de abril del 2017 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el pasado 05 de febrero del 2020.
- 2.2. Que es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según se desprende de la escritura pública número 35, de fecha 1° de octubre de 1940, otorgada ante la fe pública del Lic. Alonso Sansores, Notario Público número 3 de los del Estado de Yucatán.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Contigo al 100</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS</p> <p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA</p> <p>CONTRATO No. 012/2020-LICITACIÓN-SSP</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

- 2.3. Que mediante escritura pública número 25,840, de fecha 6 de agosto de 2008, otorgada ante la fe del Lic. Arturo Talavera Autrique, Notario Público número 122 de los del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), cambió su razón social de **“La Peninsular Seguros, S.A. Multivalores Grupo Financiero”** a **“Seguros Multiva, S.A. Grupo Financiero Multiva”**; documento notarial debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de dicha entidad federativa en fecha 13 de noviembre de 2008.
- 2.4. Que mediante escritura pública número 82,425, libro 1859, de fecha 16 de noviembre de 2016, otorgada ante la fe del Lic. Luis Antonio Montes de Oca Mayagoitia, Notario Público número 29 de los del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), cambió su razón social de **“Seguros Multiva, S.A. Grupo Financiero Multiva”** a **“Seguros Ve Por Más, S.A. Grupo Financiero Ve Por Más”**.
- 2.5. Que su apoderado legal es el **C. Humberto Ramos Mora**, quien acredita su personalidad mediante escritura pública número 86,523, libro 1994, de fecha 11 de febrero del año 2019, otorgada ante la fe pública del Lic. Luis Antonio Montes de Oca Mayagoitia, Notario Público número 29 de los de la Ciudad de México, y quien manifiesta que sus facultades no le han sido revocadas, modificadas o de forma alguna restringidas y puede ejercerlas en forma individual.
- 2.6. Que dentro de su objeto social se encuentran entre otras, actuar como institución de seguros, realizando las siguientes operaciones: I. Vida; II. Accidentes y enfermedades en los siguientes ramos: a) Accidentes personales; b) gastos médicos; III. daños en los siguientes ramos: a) responsabilidad civil y riesgos profesionales; b) marítimo y transportes; c) incendio; d) automóviles; e) crédito, exclusivamente como reaseguradora; f) diversos; y g) otros riesgos catastróficos, por lo que cuenta con la experiencia y capacidad necesarias para la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
- 2.7. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la Avenida Paseo de la Reforma número 243, Piso 16, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, en la Ciudad de México, con números telefónicos (01) 55 11 02 50 00 y (01) 55 20 86 10 25 así como el correo electrónico humberto.ramos@segurosvepmas.com, mismo datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.8. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **SMS401001573**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.9. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones patronales, e inscrito ante el Instituto Mexicano del Seguro Social bajo número **Y5460091100**.
- 2.10. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato sus accionistas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.11. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de **“La Ley”**.

Tercera: **“Las Partes”** conjuntamente declaran:

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.

3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.

3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente instrumento es formalizar la contratación de la póliza de seguro para parque aéreo de la Secretaría de Seguridad Pública de Gobierno del Estado, cuyas características se encuentran descritas en la cláusula segunda y anexos del presente, mismos que firmados por **“Las Partes”** forman parte integral del presente instrumento legal; servicios a los que en lo sucesivo se les denominarán **“Los Servicios”**.

“El Prestador de Servicios” deberá prestar **“Los Servicios”** de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus anexos y conforme a las especificaciones y control que emita para tal efecto **“El Ente Requiere”**.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

La descripción completa de los servicios objeto del presente contrato, el precio unitario fijo, así como el monto total a pagar como contraprestación, se describen a continuación y en los anexos del presente contrato:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
5	1.00	SERVICIO	PÓLIZA DE SEGURO PARA PARQUE AÉREO PÓLIZA DE SEGURO PARA LA AERONAVE (19 DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE GOBIERNO DEL ESTADO A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2020 A LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2021). TIPO DE CAMBIO \$ 18.9138 M.N. TOTAL CON LETRA: UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 35/100 M.N.	\$1'442,574.44	\$1'442,574.44
			MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$1'673,386.35 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 35/100 M.N.)	SUBTOTAL	\$1'442,574.44
				I.V.A.	\$230,811.91
				TOTAL	\$1'673,386.35

El monto de lo adjudicado y a pagar por concepto de contraprestación a **“El Prestador de Servicios”** equivale a la cantidad de **\$1'442,574.44 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 44/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$230,811.91 (DOSCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS 91/100 M.N.)**, arrojando así un monto total de **\$1'673,386.35 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 35/100 M.N.)** I.V.A incluido.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación de **“Los Servicios”** objeto del presente contrato, serán pagados por **“El Prestador de Servicios”**; el Gobierno del Estado solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

- A) La cobertura de la póliza de los servicios de seguro contratados al amparo del presente contrato deberá ser las 24 horas del día los 365 días del año; comenzando a partir de las 12:00 horas del día 01 de marzo del 2020 y concluyendo a las 12:00 horas del día 01 de marzo del 2021.
- B) **INDEMNIZACIÓN.**- En caso de siniestro “El Prestador de Servicios” pagará al asegurado y/o al beneficiario la indemnización que corresponda al amparo de la póliza, en dólares americanos conforme al tipo de cambio publicado en el Diario Oficial de la Federación el día anterior a la fecha en que se realice la indemnización.
- C) **REGISTRO DE PÓLIZA ANTE LA D.G.A.C.** “El Prestador de Servicios” apoyará el trámite de inicio a fin, para registrar la póliza en original y copia del seguro de la aeronave objeto del presente contrato ante la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, lo anterior para que se otorgue la autorización de vuelo correspondiente al momento de que se le adjudique el aseguramiento y dicho trámite deberá ser entregado el día 01 de marzo del 2020, antes de las 12:00 horas.
- D) **ENTREGA DE LA PÓLIZA.** “El Prestador de Servicios” se obliga a entregar la póliza que ampara los servicios contratados a “La SAE” a más tardar el día 27 de febrero del 2020. Dicha entrega se realizará en la oficina de la Dirección General de Administración y Servicios de “La SAE”, ubicadas en la Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, tercer piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.
- E) **ENTREGA DE CARTA COBERTURA.**- “El Prestador de Servicios” se obliga a realizar la entrega de la carta cobertura dentro de las 8 horas posteriores al fallo de adjudicación.

Las condiciones específicas de “Los Servicios” contratados se encuentran en los anexos del presente, mismos que una vez firmados por las partes, formarán parte integral del presente contrato.

- “La SAE” y/o “El Ente Requierente” no estarán obligados a recibir “Los Servicios”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

CUARTA. RESPONSABLES.

En términos de lo dispuesto por el artículo 4° de “La Ley”, el responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será el C.P. Luis Adrián López de la Torre, en su carácter de **Director General de Administración y Servicios** de “La SAE” o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en los artículos 6° y 78 de la citada Ley, el servidor público señalado en el párrafo anterior será el responsable de manera conjunta con el **Lic. Rodrigo Martínez Esparza**, en su carácter de **Director General de Administración de la Secretaría de Seguridad Pública**, o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la prestación de “Los Servicios” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a “La SAE” cualquier incumplimiento de “El Prestador de Servicios”, para efecto de que “La SAE” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “La Ley”.



SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

CONTRATO No. 012/2020-LICITACIÓN-SSP

De ser necesario, para casos específicos, “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “**El Prestador de Servicios**”.

QUINTA. FORMA DE PAGO.

En términos de lo dispuesto por el artículo 9° segundo párrafo de “**La Ley**”, “**Los Entes Requieren**tes” autorizan el pago del monto total adjudicado que se indica en la cláusula segunda, ya que se trata de servicios en los que no es posible pactar que su costo sea cubierto después de que la prestación de “**Los Servicios**” se realicen.

En razón de lo anterior, el pago del monto total adjudicado que se indica en la cláusula segunda del presente contrato se realizará en moneda nacional y mediante transferencia electrónica interbancaria efectuada en la cuenta expresamente designada por “**El Prestador de Servicios**” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal.

Así mismo, “**Las Partes**” convienen en que el pago de “**Los Servicios**” se realizará en términos de lo dispuesto por el artículo 72 de “**La Ley**”, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la entrega de la póliza de mantenimiento que ampara la prestación de “**Los Servicios**” objeto del presente contrato, documento que deberá presentarse en las oficinas administrativas de “**La SAE**”.

El CFDI deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se presentará acompañada por el informe de la póliza recibida, con la firma de recibido a entera satisfacción por los servidores públicos responsables señalados en la cláusula cuarta; el CFDI se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de Aguascalientes, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el punto 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

“**El Prestador de Servicios**” deberá expedir el CFDI en dólares americanos (USD), en el entendido de que “**La SAE**” realizará el pago a través de la Secretaría de Finanzas en moneda nacional (pesos mexicanos) conforme al tipo de cambio publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana en fecha 21 de febrero del 2020: **\$18.9138 (DIECIOCHO PESOS 9138/10000 M.N.)**.

Si la prima no es pagada dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la impresión de los CFDI con acuse de recibo anexo, los efectos del contrato cesarán automáticamente a las doce horas del último día de este plazo.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**”.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Contigo al 100</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS
		ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
		CONTRATO No. 012/2020-LICITACIÓN-SSP

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 31 de marzo del 2021, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal.

OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requirente**”.

NOVENA. CONFIDENCIALIDAD.

“**El Prestador de Servicios**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**”, “**El Ente Requirente**”, y/o de cualquier área del Gobierno del Estado a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requirente**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“**El Prestador de Servicios**” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “**El Prestador de Servicios**” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requirente**” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“**El Prestador de Servicios**” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que imponen las leyes aplicables.

DÉCIMA. DERECHOS DE AUTOR.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a defender a “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requirente**”, sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que los servicios prestados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requirente**”, le de aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requirente**”, deberá entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requirente**” se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “**El Prestador de Servicios**” pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requirente**”, con o sin intervención de “**El Prestador de Servicios**”, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas “**La**

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN <i>Contigo al 100</i></p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS
		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
		CONTRATO No. 012/2020-LICITACIÓN-SSP

SAE y/o de **“El Ente Requerente”**, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, **“El Prestador de Servicios”** se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de los servicios objeto de este contrato a **“La SAE”** y/o de **“El Ente Requerente”**, sujeto a que previamente se haya notificado a **“El Prestador de Servicios”** de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA PRIMERA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de **“La Ley”**, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato, se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de **“Los Servicios”**, aún no prestados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de **“El Prestador de Servicios”** que sirvió de base para la adjudicación del presente, **“La SAE”** podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA SEGUNDA. INCREMENTO EN LOS SERVICIOS.

Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de **“La Ley”**, **“La SAE”** a solicitud de **“El Ente Requerente”** podrá solicitar el incremento en la cantidad de los servicios contratados por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en **“Los Servicios”** sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule **“El Ente Requerente”** y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de los servicios sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA TERCERA. EXCLUSIÓN LABORAL.

“El Prestador de Servicios” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que designe para la prestación de **“Los Servicios”**, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de **“Los Servicios”**, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a occasionar a **“La SAE”** y/o a **“El Ente Requerente”** o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine **“El Prestador de Servicios”** para el cumplimiento del presente contrato.

“El Prestador de Servicios” se obliga a que el personal que destine para la prestación de **“Los Servicios”**, goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral. En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todos los trabajadores que **“El Prestador de Servicios”** destine para la prestación de **“Los Servicios”**, deberán encontrarse debidamente inscritos como tales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

“El Prestador de Servicios” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a **“La SAE”** y/o a **“El Ente Requerente”** como patrón directo o sustituto, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a **“La SAE”** y/o a **“El Ente Requerente”** por ese concepto, **“El Prestador de Servicios”** les reembolsará cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Contigo al 100</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS</p> <p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA</p> <p>CONTRATO No. 012/2020-LICITACIÓN-SSP</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

“El Prestador de Servicios” se obliga a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

“El Prestador de Servicios” se hace responsable ante **“La SAE”** y/o a **“El Ente Requerente”**, de la conducta y eficiencia de las personas que destine para la prestación de **“Los Servicios”**. Igualmente, en el evento de que **“El Prestador de Servicios”** no cumpla con alguna de las obligaciones que en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley están a su cargo, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a **“La SAE”** y/o a **“El Ente Requerente”** o a terceros.

En el caso de que se dictara laudo definitivo en contra de **“La SAE”** y/o a **“El Ente Requerente”**, con o sin intervención de **“El Prestador de Servicios”**, éste se obliga a pagar las sumas a que sea condenada, o en su caso, las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, **“El Prestador de Servicios”** quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de **“Los Servicios”**.

DÉCIMA CUARTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de **“El Prestador de Servicios”**, **“La SAE”** por sí o a solicitud de **“El Ente Requerente”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de **“La Ley”**.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para **“El Prestador de Servicios”**:

- a) El incumplimiento en el pago de **“Los Servicios”** de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de **“La SAE”**.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para **“La SAE”**:

- a) El incumplimiento en la prestación de **“Los Servicios”** objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) La divulgación de parte de **“El Prestador de Servicios”** de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”**.
- c) El que ante la solicitud de **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”** de ampliar la contratación de los servicios objeto de este contrato, **“El Prestador de Servicios”** no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- d) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- e) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima tercera del presente contrato.
- f) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de **“La Ley”** cuando derivado del presente instrumento **“El Prestador de Servicios”** incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN <i>Contigo al 100</i></p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS
		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
		CONTRATO No. 012/2020-LICITACIÓN-SSP

legales y administrativas aplicables, “**El Prestador de Servicios**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA QUINTA. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Prestador de Servicios**” no preste “**Los Servicios**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Servicios**” no prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Prestador de Servicios**” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado e conformidad por “**La SAE**” la correcta prestación de “**Los Servicios**”.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de “**La Ley**”.

DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de “**Los Servicios**” contratados originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se occasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” a través de “**El Ente Requierente**”, reembolsará a “**El Prestador de Servicios**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Prestador de Servicios**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“**El Ente Requierente**” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Prestador de Servicios**”.

DÉCIMA OCTAVA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N001-2020**, así como con las señaladas en la proposición que presentó dentro de los actos del procedimiento de licitación de referencia, y las modificaciones realizadas en la junta de aclaraciones, mismas que forman parte integral de la convocatoria.



SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS

ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

CONTRATO No. 012/2020-LICITACIÓN-SSP

DÉCIMA NOVENA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de “La Ley”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “**El Prestador de Servicios**” renuncia al fisco que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 28 de febrero del año 2020.

“La SAE”

“El Prestador de Servicios”

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

C. HUMBERTO RAMOS MORA
APODERADO LEGAL DE SEGUROS VE POR MÁS,
S.A., GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS

TESTIGOS

C.P. BERTHA ALICIA GALLEGOS ROCHA
DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

C.P. LUIS ADRIÁN LÓPEZ DE LA TORRE
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

LIC. RODRIGO MARTÍNEZ ESPARZA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

LIC. MIRIAM ARLETA NOVOA JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
Actuando de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII
del artículo 18 del Reglamento Interior de la
Secretaría de Administración

Revisó
LIC. JOSÉ GERARDO MUÑOZ RODRÍGUEZ
COORDINADOR JURÍDICO Y ASESORÍA PREVENTIVA

Elaboró
LIC. CINDY ESTEFANÍA JIMÉNEZ DELFIN
AUXILIAR JURÍDICO



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

CONTRATO No. 012/2020-LICITACIÓN-SSP

ANEXOS



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.
PROPIUESTA ECONÓMICA
SEGURO DEL PARQUE AÉREO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. DGAD-LEA-N001-2020.

PARTIDA No. 5

COBERTURAS	SUMA ASEGURADA MÍNIMA EN U.S. DÓLARES	PRIMA NETA ANUAL	DERECHO DE PÓLIZA	IVA	ANEXO 5-B
Eurocopter XC-GEA	\$2,450,000.00	\$ 76,171.00	\$ 100.00	\$ 12,203.36	\$ 88,474.36
EQUIPO ESPECIAL, SIMPLEX FIRE ATTACK	\$250,000.00	Incluido			
FARO DE BUSQUEDA					
MARCA SPECTROLAB	\$250,000.00	Incluido			
RESPONSABILIDAD CIVIL DANOS A TERCIEROS EN SUS BIENES Y/O PERSONAS (L.U.C.)	10,000,000.00	Incluido			
RESPONSABILIDAD CIVIL EQUIPAJES	5,000.00	Incluido			
PAGOS VOLUNTARIOS	110,000 x persona 110,000 x tripulante	Incluido			
GASTOS MÉDICOS	50,000.00	Incluido			
GASTOS DE BUSQUEDA RESCATE Y ESPUMA EN PISTA	100,000.00	Incluido			
PARTES Y REPACCIONES	100,000.00	Incluido			
TOTALS		\$ 76,171.00	\$ 100.00	\$ 12,203.36	\$ 88,474.36
OCHEENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 36/100 USD					

"Cobertura Adicional"

Coberturas Adicionales, como gastos extras por renta de partes sustitutas, USD 5,000 por día, hasta un máximo de USD 250,000 por ocurrencia, con un periodo de espera de 10 días.

Cobertura para aeronaves sustituta, USD 25,000 por día, hasta un máximo de USD 350,000 por ocurrencia, con un periodo de espera de 10 días.

Daño moral hasta USD 1'000,000 con base a AVN 60

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL HUMBERTO RAMOS MORA
SEGUROS VE POR MAS S.A., GRUPO FINANCIERO VE POR MAS AGUASCALIENTES, AGS A 17 DE FEBRERO DEL 2020



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO DGAD-LEA-N001-2020
 PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DEL 01 DE MARZO DE 2020 AL 01 DE MARZO DE 2021,
 REQUERIDO POR DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

ANEXO 5

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SEGURO DE PARQUE AÉREO PROPUESTA TÉCNICA CONDICIONES ESPECIALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. DGAD-LEA-N001-2020

LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES, FORMAN PARTE INTEGRANTE A LA PÓLIZA DEL SEGURO
 DE PARQUE AÉREO:

ÍNDICE

1. CONTRATO
2. CONTRATANTE
3. ASEGURADO
4. SEPARACIÓN DE INTERESES
5. VIGENCIA
6. PRÓRROGA DE VIGENCIA
7. COSTO DEL SEGURO
8. PLAZO DE PAGO
9. MONEDA
10. TERRITORIALIDAD
11. USO DEL EQUIPO AÉREO
12. ERRORES U OMISIONES
- 13-ALTAS, BAJAS, INCREMENTOS O DISMINUCIONES DE LÍMITES
14. CONVENIO DE BUENA FÉ
15. NO ADHESIÓN
16. CANCELACIÓN ANTICIPADA
17. CONDICIONES IMPRESAS
18. ENTREGA DE PÓLIZA Y ENDOSOS
19. COBERTURAS
 - 19.1. COBERTURAS ADICIONALES:
20. SUMAS ASEGURADAS, DEDUCIBLES Y BIENES CUBIERTOS
21. CLÁUSULA DE DEVOLUCIÓN DE PRIMAS POR INACTIVIDAD
22. BONIFICACIÓN POR NO SINIESTRALIDAD
23. TIPO DE AEROPUERTOS
24. PILOTOS
25. CONTRATOS DE REASEGURO
26. REGISTRO DE PÓLIZA ANTE LA D.G.A.C.

Seguros Ve por Más, S.A. Grupo Financiero Ve por Más

Av. Taseo de la Reforma 243, piso 16, Col. Cuauhtémoc, 06500 CDMX

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN <i>Contigo al 100</i></p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS</p> <p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA</p> <p>CONTRATO N°: 012/2020-LICITACIÓN-SSP</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° DGAD-LEA-N001-2020
PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DEL 01 DE MARZO DE 2020 AL 01 DE MARZO DE 2021
REQUERIDO POR DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

27. LIQUIDACIÓN DE PÉRDIDAS
28. INTERÉS MORATORIO
29. REPORTE DE SINIESTRALIDAD
30. ESTÁNDARES DE SERVICIO

CLÁUSULAS

1. CONTRATO.

SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS, DENOMINADA EN ADELANTE "LA COMPAÑÍA", SE COMPROMETE A INDEMNIZAR A "EL CONTRATANTE" DE ACUERDO A LOS LÍMITES, SUBLÍMITES, COBERTURAS Y CLÁUSULAS DE ESTE SEGURO.

POR SU PARTE "EL CONTRATANTE" SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA CORRESPONDIENTE Y CUMPLIR CON EL CLAUSULADO DE ÉSTA PÓLIZA.

2. CONTRATANTE.

LA PRESENTE PÓLIZA SE EXPIDE A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS COMO CONTRATANTE PRINCIPAL, PARA AQUELLAS DEPENDENCIAS Y UNIDADES DE APOYO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, E IGUALMENTE SE EXPEDIRÁ UNA PÓLIZA INDIVIDUAL A FAVOR DE LAS ENTIDADES, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y MUNICIPIOS PARTICIPANTES, QUE A LA FECHA DE EMISIÓN CONSTITUYEN O EN UN FUTURO PUDIEREN SER CONSTITUIDAS, DEBIENDO SER INCORPORADAS EN LA PRESENTE PÓLIZA SIEMPRE Y CUANDO EXISTA UN INTERÉS ASEGUARABLE.

NO OBSTANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN ("SAE") SERÁ LA DEPENDENCIA AUTORIZADA PARA ADMINISTRAR LA PRESENTE PÓLIZA.

CADA CONTRATANTE PAGARÁ EL 100% DE LA PRIMA DE LAS POLIZAS EMITIDAS A SU FAVOR.

3. ASEGURADO.

SI ESTA PÓLIZA ASEGURA A MÁS DE UNA ENTIDAD, EL PRIMERO ENUMERADO EN ESTA PÓLIZA ACTUARÁ COMO ASEGURADO PRINCIPAL A NOMBRE DE LOS DEMÁS, PARA TODAS LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DE ESTA PÓLIZA LLAMADO EN ADELANTE "EL ASEGURADO" CUYA RELACIÓN DE AERONAVES SE MENCIONAN EN LA CLÁUSULA 20 DE ESTAS CONDICIONES ESPECIALES.

4. SEPARACIÓN DE INTERESES.

CADA UNO DE LOS ASEGURADOS CUBIERTOS POR ESTA PÓLIZA, TENDRÁN LA MISMA PROTECCIÓN Y LAS MISMAS OBLIGACIONES COMO SI LA PÓLIZA HUBIERA SIDO EMITIDA EN FORMA INDIVIDUAL A CADA UNO DE ELLOS.

SIN EMBARGO, LA INCLUSIÓN DE MÁS DE UN ASEGURADO, Y DESPUÉS DE AGOTAR LAS COBERTURAS AUTOMÁTICAS, NO OPERARÁ PARA AUMENTAR EL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA, MÁS ALLÁ DEL LÍMITE ESTABLECIDO O INDICADO EN LA CLÁUSULA DE LÍMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDAD.

5. VIGENCIA.

LA PRESENTE PÓLIZA CUBRE EL PERÍODO DE LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2020 HASTA LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2021, (TIEMPO LOCAL).

6. PRÓRROGA DE VIGENCIA.

"LA COMPAÑÍA", SE OBLIGA A ACEPTAR LA PRÓRROGA DE VIGENCIA Y CON EL COSTO PROPORCIONAL, HASTA POR UN 50% DE LA VIGENCIA CONTRATADA INICIALMENTE, A PETICIÓN

Seguros Ve por Más, S.A. Grupo Financiero Ve por Más

Av. Paseo de la Reforma 243, piso 16, Col. Cuauhtémoc, 06500, CDMX



SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

CONTRATO N°. 012/2020-LICITACIÓN-SSP



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO DGAD-LEA-N001-2020
PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DEL 01 DE MARZO DE 2020 AL 01 DE MARZO DE 2021,
REQUERIDO POR DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

EXPRESA DE "EL CONTRATANTE". ESTA PODRÁ SER DENTRO DE LOS ÚLTIMOS 30 (TREINTA) DÍAS DE LA VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA.

7. COSTO DEL SEGURO.

EL COSTO DEL SEGURO DEBERÁ PRESENTARSE CON UNA CUOTA AL MILLAR PARA CADA SECCIÓN O RAMO CON BASE EN LA SUMA ASEGURADA GLOBAL, QUE FACILITE EL CÁLCULO DE CUALQUIER INCREMENTO O REDUCCIÓN DE SUMA ASEGURADA QUE SE GENERE DURANTE LA VIGENCIA CONTRATADA.

8. PLAZO DE PAGO.

SI NO HUBIERE SIDO PAGADA LA PRIMA O FRACCIÓN DE ELLA EN LOS CASOS DE PAGO EN PARCIALIDADES, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LAS IMPRESIONES DE LOS CFDI, CON ACUSE DE RECIBO ANEXO, LOS EFECTOS DEL CONTRATO CESARÁN AUTOMÁTICAMENTE A LAS DOCE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA DE ESTE PLAZO.

9. MONEDA.

"LA COMPAÑÍA" DEBERÁ EXPEDIR LA FACTURA EN DÓLARES AMERICANOS (USD), EN EL ENTENDIDO, DE QUE "EL CONTRATANTE" REALIZARÁ EL PAGO EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS), CONFORME AL TIPO DE CAMBIO CITADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA, QUE ESTÉ VIGENTE EN LA FECHA EN QUE SE EMITA EL FALLO DE ADJUDICACIÓN.

LAS INDEMNIZACIONES, EN CASO DE SINIESTROS, SERÁN EN DÓLARES AMERICANOS CONFORME AL TIPO DE CAMBIO CITADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, PUBLICADO EL DÍA ANTERIOR A LA FECHA EN QUE SE REALICE LA INDEMNIZACIÓN.

10. TERRITORIALIDAD.

CONTINENTE AMERICANO, EXCEPTO CUBA, ALASKA, HAWAII, PANAMÁ, BOLIVIA, VENEZUELA Y COLOMBIA.

11. USO DEL EQUIPO AÉREO.

TRANSPORTE DE PERSONAL OFICIAL, PRESIDENCIAL, SECRETARIOS DE ESTADO, GOBIERNOS Y ENTIDADES ESTATALES Y/O MUNICIPALES, PARA ACTIVIDADES DEL C. GOBERNADOR Y/O CUALQUIER OTRO FUNCIONARIO, ASUNTOS PRIVADOS, AYUDA INDUSTRIAL Y OFICIAL DEL GOBIERNO, AEROFOTOGRAFÍA, RESCATES Y OPERACIONES DE SALVAMENTO POR EMERGENCIA EXTRAORDINARIA, AYUDA A LA POBLACIÓN EN CASO DE DESASTRE DENTRO Y FUERA DEL ESTADO, AMBULANCIA AÉREA, ENTRENAMIENTO DE PILOTOS POR LABORES DE CLASIFICACIÓN Y RECLASIFICACIÓN EN ESTE TIPO DE AERONAVES, AUXILIO EN LABORES DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, OPERACIONES DE VUELOS VISUALES NOCTURNOS, SIMULACROS, PRÁCTICAS Y OPERACIONES DE PATRULLAJE, TRÁFICO TERRESTRE Y AÉREO, Y VUELOS DE PRUEBA POR MANTENIMIENTOS EFECTUADOS SEGÚN ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE. LABORES POLICIAZAS, PERSECUCIÓN DE DELINCUENTES, LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO Y CRIMEN ORGANIZADO.

12. ERRORES U OMISIONES.

LA VALIDEZ DEL PRESENTE SEGURO NO SE IMPUGNARÁ CUANDO "EL ASEGURADO" HUBIERAN INCURRIDO EN ERROR U OMISIÓN INVOLUNTARIO EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA PÓLIZA, TALES COMO: DESCRIPCIÓN, INCLUSIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS O EN EL TRÁMITE DE DOCUMENTACIÓN DE CUALQUIERA DE SUS FUNCIONARIOS O REPRESENTANTES.

13. ALTAS, BAJAS, INCREMENTOS O DISMINUCIONES DE LÍMITES.

LAS ALTAS, BAJAS, REDUCCIONES O INCREMENTOS DE SUMAS ASEGURADAS O LÍMITES, DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA SE COBRARÁN O DEVOLVERÁN DE ACUERDO A LA TARIFA INICIAL A PRORRATA.

Seguros Ve por Más, S. A. Grupo Financiero Ve por Más
Av. Paseo de la Reforma 241 piso 16, Col. Cuauhtémoc, 06500 CDMX



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO DGAD-LEA-N001-2020
PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DEL 01 DE MARZO DE 2020 AL 01 DE MARZO DE 2021.
REQUERIDO POR DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SOLO BASTARÁ QUE EL ASEGURADO NOTIFIQUE POR CORREO ELECTRÓNICO PARA QUE QUEDA
ASEGURADA UNA ALTA O MOVIMIENTO A LA PÓLIZA, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE CON POSTERIDAD SE
HAGA LLEGAR EL MOVIMIENTO EN FORMA OFICIAL.

14. CONVENIO DE BUENA FÉ.

CONVIENEN AMBAS PARTES, TANTO "EL CONTRATANTE" COMO "LA COMPAÑÍA", ACEPTAR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50, FRACCIÓN IV, DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, RENUNCIAR A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO POR LA OMISIÓN O INEXACTA DECLARACIÓN DE LOS HECHOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 8, 9, Y 10 DE LA CITADA LEY.

15. NO ADHESIÓN.

LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE PÓLIZA FUERON ACORDADOS Y FIJADOS LIBREMENTE ENTRE "EL CONTRATANTE" Y "LA COMPAÑÍA", POR LO QUE ÉSTE ES UN **CONTRATO DE NO ADHESIÓN** Y POR LO TANTO NO SE UBICA EN EL SUPUESTO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 202 AL 204 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS; EN ESA VIRTUD, ÉSTA PÓLIZA NO REQUIERE SER REGISTRADA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS; POR LO QUE LAS CONDICIONES GENERALES DE LAS PÓLIZAS Y ENDOSOS QUE EMITA "LA COMPAÑÍA", EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO ANTES CITADO, NO APLICARÁN EN CUANTO SEAN CONTRARIAS A ESTAS CONDICIONES ESPECIALES.

16- CANCELACIÓN ANTICIPADA

ESTA PÓLIZA PUEDE SER CANCELADA EN CUALQUIER MOMENTO, A SOLICITUD ÚNICAMENTE DE "EL CONTRATANTE", MEDIANTE UN AVISO POR ESCRITO Y ENVIADO CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE CANCELACIÓN; DICHO AVISO, DEBERÁ ESTIPULAR LA FECHA DE CANCELACIÓN, EN ÉSTE SUPUESTO "LA COMPAÑÍA" RETENDRÁ LA PROPORCIÓN DEVENGADA DE LA PRIMA EN LA MANERA USUAL A CORTO PLAZO; SIENDO LA "SAE" LA DEPENDENCIA RESPONSABLE DE REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA DICHO EFECTO.

CUANDO OCURRA ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, "LA COMPAÑÍA" DEVOLVERÁ LA PROPORCIÓN A PRORRATA DE LA PRIMA NO DEVENGADA, REINTEGRANDO ADEMÁS A "EL CONTRATANTE" EL 10 % DE LAS PRIMAS TOTALES DEL CONTRATO.

17. CONDICIONES IMPRESAS.

QUEDAN SUJETAS LAS PARTES CONTRATANTES A LAS CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES DE ESTA PÓLIZA, TENIENDO PRELACIÓN LAS SEGUNDAS EN CUANTO PUDIERAN SER CONTRARIAS A LAS PRIMERAS.

18. ENTREGA DE PÓLIZA Y ENDOSOS.

LA PRESENTE PÓLIZA Y ENDOSOS FUTUROS, SERÁN ENTREGADOS A "EL CONTRATANTE" EN ORIGINAL Y DOS COPIAS; LA POLIZA INICIAL SERÁ ENTREGADA A MÁS TARDAR EL 27 DE FEBRERO DE 2020 Y LOS ENDOSOS FUTUROS EN UN PLAZO NO MAYOR A 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE SU SOLICITUD.

19. COBERTURAS.

ESTE SEGURO CUBRE CUALQUIER DAÑO MATERIAL CONTRA TODO RIESGO, CAUSADO DIRECTAMENTE EN FORMA ACCIDENTAL SÚBITA E IMPREVISTA A LA(S) AERONAVE(S) DESCRITA(S) EN EL ANEXO 5-A; AÚN SIENDO ESTE DAÑO CAUSA DE IMPERICIA, TERRORISMO, DELINCUENCIA ORGANIZADA, GUERRA, SOBRECALENTAMIENTO, HUELGAS, ALBOROTOS POPULARES, CONMOCIÓN CIVIL O DISTURBIOS POPULARES, GUERRA, CONFISCACIÓN, SABOTAJE, FALLA, DESCOMPOSTURA, SECUESTRO; ENTRE OTROS RIESGOS CUBIERTOS DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, SE SEÑALAN LOS SIGUIENTES:

TODO RIESGO EN TIERRA O ANCLADA, TAXEO Y EN VUELO.

Seguros Ve por Más, S. A. Grupo Financiero Ve por Más
Av. Paseo de la Reforma 243, piso 16, Col. Cuauhtémoc, 06500, CDMX



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO DGAD-LEA-N001-2020
PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DEL 01 DE MARZO DE 2020 AL 01 DE MARZO DE 2021,
REQUERIDO POR DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

QUEDAN CUBIERTOS LOS DAÑOS MATERIALES QUE SUFRA EL PARQUE AÉREO ASEGURADO POR CUALQUIER CAUSA O LA PÉRDIDA DEL MISMO, SEGÚN:

- EN TIERRA O ANCLADO.- SIGNIFICARÁ "EN TIERRA" CUANDO EL PARQUE AÉREO ESTÉ SIN MOVIMIENTO, Y "ANCLADA" CUANDO ESTÉ A FLOTE Y AMARRADA A SUS ATRAQUES.
- EN TAXEO.- MIENTRAS EL PARQUE AÉREO ESTÉ EN MOVIMIENTO BAJO SU PROPIA FUERZA QUE NO SEA EN VUELO.
- EN VUELO.- DESDE EL MOVIMIENTO EN QUE EL PARQUE AÉREO SE MUEVE PARA ELEVARSE O INTENTAR ELEVARSE, MIENTRAS ESTÁ EN EL AIRE Y HASTA QUE COMPLETE SU ATERRIZAJE.

TODO RIESGO PARA ROTORES EN MOVIMIENTO Y SIN ROTORES EN MOVIMIENTO.

SE CONSIDERARÁ QUE EL PARQUE AÉREO ESTÁ "EN MOVIMIENTO" DESDE EL MOMENTO EN QUE SE ENCIENDAN SUS MOTORES Y HASTA QUE ÉSTOS SEAN APAGADOS; Y "SIN MOVIMIENTO" CUANDO SUS MOTORES ESTÉN APAGADOS.

INGESTIÓN.

SIGNIFICA LA SUCCIÓN DE TODO AQUEL OBJETO O CUERPO EXTRÁÑO, QUE NO TENGA RELACIÓN O FORME PARTE COMPONENTE DE LAS TURBINAS Y/O MOTORES, Y QUE AL PASAR HACIA EL INTERIOR CAUSE DAÑOS.

EQUIPO ESPECIAL.

SE AMPARA CUALQUIER EQUIPO ADICIONAL AL EQUIPO NORMAL DE OPERACIÓN, NAVEGACIÓN Y DE RADIO-COMUNICACIÓN.

RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS EN SUS PERSONAS Y/O BIENES.

SE AMPARAN LAS OBLIGACIONES QUE A TÍTULO DE RESPONSABILIDAD CIVIL LEGAL, RESULTEN A CARGO DE "EL ASEGURADO", COMO CONSECUENCIA DE LA MUERTE O DEL MENOSCABO DE LA SALUD DE TERCEROS, O EL DETERIORO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES DE PROPIEDAD DE LOS MISMOS, CAUSADOS DIRECTAMENTE POR EL PARQUE AÉREO ASEGURADO O POR CUALQUIER OBJETO CAÍDO DEL MISMO.

RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A LA CARGA O AL EQUIPAJE.

SE AMPARAN LAS OBLIGACIONES QUE A TÍTULO DE RESPONSABILIDAD CIVIL RESULTEN A CARGO DE "EL ASEGURADO", COMO CONSECUENCIA DE DAÑOS A LA CARGA O AL EQUIPAJE MIENTRAS SE ENCUENTREN A BORDO DEL PARQUE AÉREO O EN LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA.

RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS EN SUPERFICIE.

SE AMPARAN LAS OBLIGACIONES QUE A TÍTULO DE RESPONSABILIDAD CIVIL LEGAL, RESULTEN A CARGO DE "EL ASEGURADO", COMO CONSECUENCIA DE DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS EN LA SUPERFICIE.

GASTOS MÉDICOS A PASAJEROS Y TRIPULANTES.

ESTA COBERTURA AMPARA LOS GASTOS EN QUE SE INCURRA DENTRO DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DEL ACCIDENTE DE LA AERONAVE ASEGURADA, POR ATENCIÓN MÉDICA, QUIRÚRGICA, HOSPITALIZACIÓN, SERVICIOS DE AMBULANCIA, ENFERMERAS TITULADAS, ETC., ASÍ COMO GASTOS DE ENTIERRO.

PAGOS VOLUNTARIOS.

AMPARA A PASAJEROS Y A TRIPULANTES CONTRA PÉRDIDA DE LA VIDA Y PÉRDIDAS ÓRGÁNICAS OCURRIDAS A CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE SUFRIDO MIENTRAS SE ENCUENTRE A BORDO DE LA AERONAVE ASEGURADA, O ASCENDIENDO Y/O DESCENDIENDO DE LA MISMA, ADQUISICIÓN AUTOMÁTICA, SUPRESIÓN O SUBSTITUCIÓN DE AERONAVES, INCLUYENDO DISMINUCIÓN O AUMENTO DE VALORES.

PARA PÉRDIDAS ÓRGÁNICAS APLICA LA SIGUIENTE TABLA:

Seguros Ve por Más, S. A. Grupo Financiero Ve por Más
Av. Paseo de la Reforma 243, piso 16, Col. Cuauhtémoc. 06500, CDMX



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

CONTRATO N°. 012/2020-LICITACIÓN-SSP



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO DGAD-LEA-N001-2020
PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DEL 01 DE MARZO DE 2020 AL 01 DE MARZO DE 2021,
REQUERIDO POR DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

POR LA PÉRDIDA DE:	PORCENTAJE CORRESPONDIENTE DE LA SUMA ASEGURADA
Ambas manos, ambos pies o la vista de ambos ojos	100%
Una mano y un pie	100%
Una mano o un pie y la vista de un ojo	100%
Una mano o un pie	50%
La vista de un ojo	30%
Amputación parcial de un pie, comprendiendo todos los dedos	30%
Tres dedos de una mano, comprendiendo el pulgar o el índice	30%
Tres dedos de una mano, sin incluir el pulgar o el índice	25%
El pulgar y otro dedo de una mano que no sea el índice	25%
La audición total e irreversible en ambos oídos	25%
El índice y otro dedo de una mano que no sea el pulgar	20%
Acortamiento de por lo menos 5 cm. de un miembro inferior	15%
El pulgar de cualquier mano	15%
El índice de cualquier mano	10%
El dedo medio, el anular o el meñique	5%

PARA EFECTOS DE ESTA COBERTURA, SE ENTIENDE POR PÉRDIDA:

- DE LA VISTA DE AMBOS OJOS, LA DESAPARICIÓN COMPLETA E IRREVERSIBLE DE LA VISIÓN DE AMBOS OJOS.
- DE UNA MANO, SU SEPARACIÓN COMPLETA DESDE LA ARTICULACIÓN DEL PUÑO O ARRIBA DE ELLA.
- DE UN PIE, SU SEPARACIÓN COMPLETA DESDE LA ARTICULACIÓN DEL TOBILLO O ARRIBA DE ELLA.
- DE LA VISTA DE UN OJO, LA DESAPARICIÓN COMPLETA E IRREVERSIBLE DE LA VISIÓN DE ESE OJO.
- DEL PULGAR, ÍNDICE, MEDIO, ANULAR O MEÑIQUE LA SEPARACIÓN DE DOS FALANGES COMPLETAS DE CADA DEDO AFECTADO.
- TAMBIÉN SE ENTENDERÁ POR PÉRDIDA DE UNA MANO O UN PIE O DE UN DEDO, LA PÉRDIDA TOTAL Y EVIDENTE DE LA FUNCIÓN DEL MISMO A CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE SUFRIDO COMO PASAJERO O TRIPULANTE DE LA AERONAVE ASEGURADA.

EN CASO DE EXISTIR VARIAS PÉRDIDAS DERIVADAS DEL MISMO ACCIDENTE, LA CANTIDAD TOTAL NO EXCEDERÁ LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA PARA ESTA COBERTURA.

19.1. COBERTURAS ADICIONALES:

GASTOS EXTRAS POR RENTA DE PARTES SUSTITUTAS, USD 5,000.00 POR DÍA, HASTA UN MÁXIMO DE USD 250,000.00 POR OCURRENCIA, CON UN PERÍODO DE ESPERA DE 10 DÍAS NATURALES.

COBERTURA PARA AERONAVES SUSTITUTA, USD 25,000.00 POR DÍA, HASTA UN MÁXIMO DE USD 350,000.00 POR OCURRENCIA, CON UN PERÍODO DE ESPERA DE 10 DÍAS.

DAÑO MORAL HASTA USD 1'000,000.00

20. SUMAS ASEGURADAS, DEDUCIBLES Y BIENES CUBIERTOS.

"LA COMPAÑÍA" PAGARÁ EL 100% DE LAS PÉRDIDAS REGISTRADAS EN LA PÓLIZA, SIN APLICACIÓN DE PROPORCIONALIDAD ALGUNA, POR ENCIMA DE LOS DEDUCIBLES Y COASEGUROS, HASTA EL VALOR DE REPOSICIÓN DEL CASCO Y SIN EXCEDER EL LÍMITE O SUBLÍMITE DE LAS COBERTURAS ACCESORIAS O ADICIONALES:

Seguros Ve por Más, S. A. Grupo Financiero Ve por Más
Av. Paseo de la Reforma 243, piso 16, Col. Cuauhtémoc, 06300 CDMX



SAE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Contigo al 100

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

CONTRATO N°. 012/2020-LICITACIÓN-SSP



PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DEL 01 DE MARZO DE 2020 AL 01 DE MARZO DE 2021.

REQUERIDO POR DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

COBERTURAS	VALOR DECLARADO, LÍMITES Y SUBLÍMITES USD	DEDUCIBLES
1.- CASCO DE AERONAVE: TODO RIESGO EN TIERRA, ANCLADA, TAXEO O VUELO	EUROCOPTER XC.GEA \$ 2'450,000.00 USD	EL 5% SOBRE LA SUMA ASEGURADA EN VUELO Y EN TIERRA
1.1 EQUIPO ESPECIAL, SIMPLEX FIRE ATTACK	\$ 250,000.00 USD	EL 5% SOBRE LA SUMA ASEGURADA EN VUELO Y EN TIERRA
1.2 FARO DE BÚSQUEDA MARCA SPECTROLAB	\$ 250,000.00 USD	
2.- RESPONSABILIDAD CIVIL DAÑOS A TERCEROS EN SUS BIENES Y/O PERSONAS (L.U.C.)	\$ 10'000,000.00 USD. LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO	SIN DEDUCIBLE
2.1 CARGA Y EQUIPAJE	SUBLÍMITE \$ 5,000.00 USD POR PASAJERO.	\$ 100.00 USD POR EVENTO
3.- PAGOS VOLUNTARIOS	\$ 110,000.00 USD PARA CADA PASAJERO	SIN DEDUCIBLE
3.1 A PASAJEROS	\$ 110,000.00 USD PARA CADA TRIPULANTE	SIN DEDUCIBLE
3.2 A TRIPULANTES		
4.- GASTOS MÉDICOS A PASAJEROS Y/O TRIPULANTES.	\$ 50,000.00 USD PARA CADA PASAJERO Y/O TRIPULANTE	SIN DEDUCIBLE
5.- GASTOS DE BÚSQUEDA, RESCATE Y ESPUMA EN PISTA	\$ 100,000.00 USD	SIN DEDUCIBLE
6.- PARTES Y REFACCIONES	\$ 100,000.00 USD	SIN DEDUCIBLE

IMPORTANTE: EN CASO DE SINIESTRO LAS INDEMNIZACIONES SE CUBRIRÁN EN TÉRMINOS DE LA LEY DE
AVIACIÓN CIVIL

VALOR CONVENIDO.

EN CASO DE DAÑO SUFRIDO POR LAS AERONAVES AMPARADAS, PROVENIENTE DE LOS RIESGOS
CUBIERTOS POR ESTAS CONDICIONES ESPECIALES, "LA COMPAÑÍA" LIQUIDARÁ INTEGRAMENTE CUALQUIER

Seguros Ve por Más, S. A. Grupo Financiero Ve por Más

Av. Paseo de la Reforma 243, piso 16, Col. Cuauhtémoc, 06500 CDMX.



SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS

ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

CONTRATO N°. 012/2020-LICITACIÓN-SSP



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO DGAD-LEA-N001-2020
REQUERIDO POR DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

PÉRDIDA A *VALOR DE REPOSICIÓN*, SIN APLICAR NINGÚN BAJO SEGURO O PROPORCIONALIDAD.

DEDUCIBLE:

CANTIDAD QUE QUEDA A CARGO DE "EL CONTRATANTE" Y LA CUAL DEBERÁ SER FACTURADO A FAVOR DE "EL CONTRATANTE" AFECTADO.

VALOR DE REPOSICIÓN:

CANTIDAD QUE SERÍA NECESARIO EROGAR PARA CONSTRUIR, ADQUIRIR, INSTALAR O REPARAR LOS BIENES DAÑADOS, CON ELEMENTOS DE LA MISMA CLASE, CALIDAD, TAMAÑO Y CAPACIDAD QUE LOS ASEGURADOS, SIN TOMAR EN CUENTA NINGUNA DEPRECIACIÓN.

BIENES CUBIERTOS.

EL PARQUE AÉREO PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, QUE TENGA A SU SERVICIO, DE LOS QUE SEA RESPONSABLE O TENGA INTERÉS ASEGURABLE Y QUE SE DESCRIBE EN EL ANEXO 5-A

21. DEVOLUCIÓN DE PRIMAS POR INACTIVIDAD:

EN EL CASO DE QUE LA(S) AERONAVE(S) AQUÍ ASEGURADA(S) HAYA(N) SIDO PUESTA(S) EN TIERRA, LA COBERTURA EN VUELO Y/O TAXEO EN TODAS LAS SECCIONES DONDE SE MENCIONE EN ESTA PÓLIZA QUEDARÁ SUSPENDIDA DURANTE EL PERÍODO DE Dicha INACTIVIDAD Y AL VENCIMIENTO DEL PRESENTE SEGURO SE HARÁ EL CÁLCULO PARA AJUSTAR LA PRIMA CORRESPONDIENTE AL FINAL DE VIGENCIA POR LA NO UTILIZACIÓN, QUEDANDO SUJETO A LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

1. "EL ASEGURADO" DEBERÁ DAR AVISO A "LA COMPAÑÍA".
2. NO SE HARÁ DEVOLUCIÓN DE PRIMA ALGUNA:

A) EN LO QUE RESPECTA AL PERÍODO DE INACTIVIDAD RESULTANTE DE LA RENOVACIÓN ANUAL DEL CERTIFICADO DE AERONAVEGABILIDAD, INCLUYÉNDOSE CUALQUIER TRABAJO QUE HUBIESE TENIDO NECESIDAD DE EFECTUARSE POR REPARACIONES.

B) A MENOS QUE EL PERÍODO DE NO UTILIZACIÓN HAYA SIDO DE CUANDO MENOS 30 DÍAS CONSECUTIVOS, PERO SI EL PERÍODO A QUE HACE MENCIÓN EL PÁRRAFO ANTERIOR, OCURRISE DURANTE EL PERÍODO DE INACTIVIDAD, "EL ASEGURADO" TENDRÁ EL DERECHO A AGREGAR LOS DÍAS DE NO UTILIZACIÓN ANTES DE Y SUBSECUENTES AL PERÍODO DEFINIDO EN EL INCISO A) AL COMPUTAR EL PERÍODO DE 30 DÍAS O MÁS POR LOS CUALES SE PODRÁ EFECTUAR LA DEVOLUCIÓN DE PRIMA CORRESPONDIENTE.

C) SI EL PERÍODO DE INACTIVIDAD ES COMO RESULTADO DE UNA RECLAMACIÓN POR DAÑO A LA AERONAVE OBJETO DE ESTE SEGURO.

SUJETO SIEMPRE A LAS CONDICIONES ANTES MENCIONADAS, LA DEVOLUCIÓN SERÁ A PRORRATA DEL 75% DE LA DIFERENCIA ENTRE LA PRIMA ANUAL DE LA CUOTA DEL RIESGO DE CASCO Y DE LA PRIMA ANUAL DE LA CUOTA DEL RIESGO EN TIERRA POR EL PERÍODO REAL DE INACTIVIDAD COMO ARRIBA YA SE DEFINIÓ.

EN EL CASO DE QUE LA AERONAVE ESTÉ INACTIVA POR UN PERÍODO DE 30 DÍAS CONSECUTIVOS O MÁS PARTE DE LOS CUALES RECAIGAN BAJO ESTA PÓLIZA Y PARTE BAJO SU SUBSECUENTE RENOVACIÓN, ENTONCES BAJO ESTA PÓLIZA SE HARÁ DEVOLUCIÓN DE LA PRIMA EN LA PROPORCIÓN QUE CORRESPONDA POR EL TOTAL DE DÍAS DE NO UTILIZACIÓN.

22. BONIFICACIÓN POR NO SINIESTRALIDAD.

"LA COMPAÑÍA" DEBERÁ PROPORCIONAR UNA BONIFICACIÓN DEL 10% POR NO SINIESTRALIDAD SOBRE LA PRIMA NETA PAGADA DEL CASCO, AL FINAL DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

Seguros Ve por Más, S. A. Grupo Financiero Ve por Más

Ay. Paseo de la Reforma 243, piso 16, Col. Cuauhtémoc, 06500, CDMX.



SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

CONTRATO N°. 012/2020-LICITACIÓN-SSP



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO DGAD-LEA-N001-2020
REQUERIDO POR DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

ESTA BONIFICACIÓN, LA DEBERÁ EFECTUAR "LA COMPAÑÍA" SIN QUE MEDIE RECLAMACIÓN POR PARTE DE "EL CONTRATANTE" Y DENTRO DE LOS 60 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA.

EL IMPORTE QUE RESULTE DE LA BONIFICACIÓN POR NO SINIESTRALIDAD "LA COMPAÑÍA", SE COMPROMETE A ENTREGARLA A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DOS MESES SIGUIENTES AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SE PAGARÁN INTERESES MORATORIOS AL IGUAL QUE SI FUERA UN SINIESTRO.

23. TIPO DE AEROPUERTOS.

LOS AUTORIZADOS A, B, C, D, E y F, AEROPUERTO INTERNACIONAL JESÚS TERÁN PEREDO, AGUASCALIENTES, AGS. (BASE) Y EN CUALQUIER PISTA O ÁREA NO HABILITADAS COMO AERÓDROMOS O HELIPUERTOS Y AEROPUERTOS, Y LOS QUE ESTÉN A CARGO DEL GOBIERNO DEL ESTADO SIN NECESIDAD DE QUE LOS MENCIONADOS SEAN REGISTRADOS ANTE LA AUTORIDAD DE AERONÁUTICA CIVIL.

AEROPUERTOS:

TIPO "A": LOS QUE CUENTAN CON SISTEMAS DE ATERRIZAJE POR INSTRUMENTOS (I.L.S.), INSTRUMENTOS DE AYUDA PARA NAVEGACIÓN Y ATERRIZAJE, COMO RADIO, RADAR, SERVICIO METEOROLÓGICO, TORRE DE CONTROL, PISTA PAVIMENTADA E ILUMINADA.

TIPO "B": LOS QUE CUENTAN CON INSTRUMENTOS DE AYUDA PARA NAVEGACIÓN Y ATERRIZAJE COMO RADIO, RADAR, SERVICIO METEOROLÓGICO, TORRE DE CONTROL, PISTA PAVIMENTADA E ILUMINADA.

TIPO "C": LOS QUE CUENTAN CON INSTRUMENTOS DE AYUDA PARA NAVEGACIÓN Y ATERRIZAJE COMO RADIO, RADAR, SERVICIO METEOROLÓGICO, TORRE DE CONTROL, PISTA PAVIMENTADA E ILUMINADA, PERO LIMITADOS A SERVICIO DIURNO.

TIPO "D": LOS QUE CUENTAN CON PISTAS PAVIMENTADAS, RADIO, CONO DE VIENTO Y LIMITADOS A SERVICIO DIURNO.

TIPO "E": CUALQUIER PISTA O AERÓDROMO PERO QUE ESTÉ AUTORIZADO POR LA CORRESPONDIENTE AUTORIDAD DE AERONÁUTICA CIVIL.

TIPO "F": CUALQUIER OTRO AEROPUERTO, AERÓDROMO O PISTA SIEMPRE Y CUANDO ESTÉ REGISTRADO ANTE LAS AUTORIDADES AERONÁUTICAS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO ESTAR SUJETA A LA O LAS AERONAVES AMPARADAS A LA CLÁUSULA DE CAMPOS DE ATERRIZAJE NO AUTORIZADOS.

24. PILOTOS.

CUALQUIER PILOTO AUTORIZADO POR "EL ASEGURADO", CON LICENCIA EN VIGOR, CON MÍNIMO DE 500 HRS. TOTALES EN BITÁCORA, 50 HRS. EN MARCA Y TIPO DE LA AERONAVE ASEGURADA O LAS MÍNIMAS EN CAPACITACIÓN EN TIPO Y MARCA; POR LO QUE, EN CASO DE SINIESTRO, "EL ASEGURADO" GARANTIZA ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN PROBATORIA CORRESPONDIENTE.

25. CONTRATOS DE REASEGURÓ.

UNA VEZ INICIADA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS SIGUIENTES "LA COMPAÑÍA" PROPORCIONARÁ A "EL CONTRATANTE" COPIA DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS CON REASEGURADORES, POR LOS BIENES CUBIERTOS EN ESTA MISMA PÓLIZA.

26. REGISTRO DE PÓLIZA ANTE LA D. G. A. C.

Seguros Ve por Más, S. A. Grupo Financiero Ve por Más
Av. Paseo de la Reforma 243, piso 16, Col. Cuauhtémoc, 06500 CDMX



SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

CONTRATO N°. 012/2020-LICITACIÓN-SSP



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO DGAD-LEA-N001-2020
REQUERIDO POR DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

"LA COMPAÑÍA" APOYARÁ EL TRÁMITE DE INICIO A FIN, PARA REGISTRAR LA PRESENTE PÓLIZA EN ORIGINAL Y COPIA DE LA(S) AERONAVE(S) ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL DE LA SCT, DE NUESTRO PAÍS PARA QUE SE OTORGUE LA AUTORIZACIÓN DE VUELO CORRESPONDIENTE, AL MOMENTO DE QUE SE LE ADJUDIQUE EL ASEGURAMIENTO, Y DICHO TRÁMITE DEBERÁ SER ENTREGADO EL DÍA 01 DE MARZO DEL 2020, ANTES DE LAS 12:00 HORAS.

27. LIQUIDACIÓN DE PÉRDIDAS.

EN CASO DE CUALQUIER PÉRDIDA INDEMNIZABLE BAJO ESTA PÓLIZA, "LA COMPAÑÍA" LIQUIDARÁ A "EL CONTRATANTE", EL IMPORTE DE LAS PÉRDIDAS; EN UN PLAZO DE 20 DÍAS, HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADA, A "LA COMPAÑÍA", TODA LA DOCUMENTACIÓN PROBATORIA DE LA PÉRDIDA;

28. INTERÉS MORATORIO.

SI "LA COMPAÑÍA" NO HUBIERE PAGADO LA INDEMNIZACIÓN EN EL TIEMPO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 30 "ESTÁNDARES DE SERVICIO", DEBERÁ CUBRIR UN INTERÉS MORATORIO CON BASE EN LO DETERMINADO EN EL ART. 276 DE LA LEY INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, DURANTE EL TIEMPO DE MORA. DICHO INTERÉS SE COMPUTARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE HAGA EXIGIBLE LA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE JUICIO O ARBITRAJES EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 276 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CALCULARÁN CONFORME A LO DISPUESTO EN EL MISMO.

29. REPORTE DE SINIESTRALIDAD.

"LA COMPAÑÍA" SE COMPROMETE A PRESENTAR REPORTES DE SINIESTROS POR DEPENDENCIA, CONFORME SE CITA EN LOS ESTÁNDARES DE SERVICIO Y CONTEMPLANDO: NÚMERO DE PÓLIZA, LUGAR, FECHA Y HORA DEL SINIESTRO, NÚMERO DE SINIESTRO, DEPENDENCIA, ESPECIFICAR EL TIPO DE DAÑOS, SECCIÓN AFECTADA, RIESGO AFECTADO, MONTO RESERVADO; SÓLO EN CASO DE SINIESTRO.

30. ESTÁNDARES DE SERVICIO:

	ADMINISTRACIÓN	TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO	PENALIZACIÓN
1	COTIZACIÓN DENTRO DE CONTRATOS	2	DÍAS HÁBILES
2	COTIZACIÓN SI SE REQUIERE REASEGURO	5	DÍAS HÁBILES
3	EMISIÓN DE PÓLIZAS	10	DÍAS HÁBILES
4	EMISIÓN DE MOVIMIENTOS (ENDOSOS A, B Y D) EN CUALQUIER COBERTURA	5	DÍAS HÁBILES
5	CARTAS COBERTURA CUANDO SE REQUIERA	8	HORAS HÁBILES
6	REEXPEDICIÓN DE PÓLIZAS Y ENDOSOS CON ERRORES	1	DÍA HÁBIL
7	REPORTES DE SINIESTRALIDAD	EN CASO DE SINIESTRO DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DEL MES	
8	DUPLICADO DE PÓLIZAS Y RECIBOS CUANDO SE SOLICITE	2	DÍAS HÁBILES

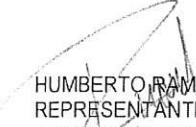
Seguros Ve por Más, S. A. Grupo Financiero Ve por Más
Av. Paseo de la Reforma 243, piso 16 Col. Cuauhtémoc. 06900, CDMX



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO DGAD-LEA-N001-2020
 PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DEL 01 DE MARZO DE 2020 AL 01 DE MARZO DE 2021,
 REQUERIDO POR DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

9	ENTREGA DE NOTAS DE CRÉDITO	3	DÍAS HÁBILES	
---	-----------------------------	---	--------------	--

	SINIESTROS	TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO	PENALIZACIÓN
1	PROPORCIONAR EL NÚMERO DE SINIESTRO	1 DÍA HÁBIL	DEDUCIBLE EN \$1,000.00 DLS., POR CADA DÍA DE ATRASO
2	TIEMPOS DE LLEGADA DEL AJUSTADOR	PRIMER CONTACTO DENTRO DE LAS 24 HORAS POSTERIORES A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO	ELIMINACIÓN DE LOS DEDUCIBLES
3	TIEMPOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO DE PAGOS ESPECIALES	2 DÍAS HÁBILES	ACEPTACIÓN Y PAGO DEL SINIESTRO
4	TIEMPO DE REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA SOLICITAR COMPLEMENTO DE DOCUMENTACIÓN O DAR CARTA RECHAZO	5 DÍAS HÁBILES	PÉRDIDA DEL DERECHO DE SOLICITAR DOCUMENTACIÓN ADICIONAL Y PAGO DEL SINIESTRO SIN PROVOCAR RECHAZO Ó DESCUENTO DE INDEMNIZACIÓN
5	TIEMPO ENTREGA DEL FINIQUITO Y PAGO DEL SINIESTRO DESPUÉS DE FIRMA DEL CONVENIO	20 DÍAS HÁBILES	APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA DE INTERESES MORATORIOS
6	ANTICIPO HASTA POR EL 60% DEL IMPORTE A AJUSTAR, UNA VEZ DECLARADO PROCEDENTE Y SE CUENTE CON LA DOCUMENTACIÓN QUE SOPORTE EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL ANTICIPO	5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL RECLAMO	PAGO DE INTERESES MORATORIOS


 HUMBERTO RAMOS MORA
 REPRESENTANTE LEGAL
 SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS

Seguros Ve por Más, S.A. Grupo Financiero Ve por Más
 Paseo de la Reforma 243 piso 16, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500. CDMX.

ANEXO 5-A

Parque Aéreo Secretaría de Seguridad Pública						
Modelo	Descripción	Matrícula	Modelo	Suma Asegurada Dólares	Tipo de Motor	CAPACIDAD PASAJE/TRIPULANTE
AS 350 B3 2007	EUROCOPTER	XC-GEA	350 B3	\$2,450,000.00	TURBINA	4/2
	EQUIPO ESPECIAL, SIMPLEX FIRE ATTACK		310.00	\$250,000.00		4297
	FARO DE BÚSQUEDA MARCA SPECTROLAB		SX16	\$250,000.00		

"Cobertura Adicional"

Coberturas Adicionales, como gastos extras por renta de partes sustitutas, USD 5,000 por día, hasta un máximo de USD 250,000 por ocurrencia, con un periodo de espera de 10 días.
 Cobertura para avión o aves sustituta, USD 25,000 por día, hasta un máximo de USD 350,000 por ocurrencia, con un periodo de espera de 10 días.
 Dato moral hasta USD 1 000,000 con base a AVN 60

AV. PASEO DE LA REFORMA 243 PISO 16 COL CUAUHTEMOC CP 06600 CD DE MÉXICO TEL.: 55 1102 1800 R.F.C.: SMS401001573



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARIA DE ADMINISTRACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS.

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. DGAD-LEA-N001-2020.

SAE
SECRETARIA DE ADMINISTRACION
Contigo al 100

PUNTO 2.2) INFORMACION PARQUE AÉREO

ANEXO T1

NOMBRE PILOTO	EQUIPO	HORAS DE VUELO	ULTIMO ENTRENAMIENTO Y FECHA	LUGAR	PRÓXIMO ENTRENAMIENTO Y FECHA
VICENTE VANEGAS GONZALEZ	BELL 206 B3	1000	SAN LUIS POTOSI, MÉXICO	GRAND PRAIRIE, TEXAS; E.U.A	
	BELL 212	1000	01 DE ABRIL DE 2019		15 DE MARZO 2020
	BELL 412	1500			
	UH-1H	500			
	AS350 B3	1400			
	MD 530	1000			
	AS350 B5 N2	1000			
	TOTALES	7400			
OLESGARIO ANDRADE ZAMORANO	BELL 206 B3	195	SAN LUIS POTOSI, MÉXICO	GRAND PRAIRIE, TEXAS; E.U.A	
	EC 120 B	8	01 DE ABRIL 2019		15 DE MARZO 2020
	UH-60 B.H.	38			
	M 17	527			
	AS350 B3	1480			
	TOTALES	2248			

INFORMACIÓN ADICIONAL:

250 horas de vuelo promedio al año.

No se tuvo adaptaciones de equipos nuevos durante el año.

No se realizaron vuelos en el extranjero.

No se le ha realizado ningún overhaul en ninguno de sus componentes.

La última fecha de mantenimiento fue en el mes de Agosto del 2019 en Airbus Helicopters Mexico, Cd. De México; Filial de casa Mairiz Airbus Helicopters Francia
El uso de la aeronave: Policialo 70%, Oficial Altos Funcionarios 10%, Ambulancia Aérea 10% Extinción de Incendios 10%.